

RESOLUCIÓN N°011-2020-DG/INSTITUTO

Lima, 15 de marzo de 2020

El **CONSEJO ASESOR** dispone que:

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las disposiciones legales vigentes emitidas por el Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Técnico Productiva, Superior Tecnológica y Artística, del IES PRIVADO “ICJ GESTIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL”

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 30512, señala que el licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de Educación Superior. Asimismo, dicho artículo establece que las condiciones básicas de calidad para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior las establece el Ministerio de Educación.

Que, el Consejo Asesor del IES PRIVADO “ICJ GESTIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL” ha dispuesto que toda vez que tenemos pocos alumnos matriculados, y es necesario que haya un grupo de alumnos para que la clase sea colaborativa y eficaz con 10 alumnos como mínimo, por ello se dispuso otorgar la beca de estudios a personas interesadas en cursar el programa de estudio de Gestión Pública y Jurídica en el primer mes del semestre académico.

Estando a lo informado por el órgano de asesoría y lo opinado por la Dirección General del Instituto, es procedente expedir la presente Resolución Directoral, y de conformidad con la ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la RVM N° 276–2019–MINEDU, donde se aprueba la norma técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”, y la RVM N° 277-2018-MINEDU, donde se aprueba los “Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior”; así como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del 2020 al 2024 del IES PRIVADO “ICJ GESTIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL”.

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR BECA** a los participantes interesados solamente durante el primer semestre académico. Luego del cual, si desean continuar sus estudios, deberán pagar una matrícula y pensión, la misma que se encuentra establecida en el Reglamento Institucional (RI) que fue aprobada mediante Resolución N°002-2020- DG/INSTITUTO

2° **SEÑALAR**, que los alumnos becados en caso deseen seguir con el programa de estudio, Gestión Pública y Jurídica, deberán seguir los procedimientos académicos para acceder a una beca parcial o total, la misma que se encuentra establecida en el Reglamento Institucional (RI) que fue aprobada mediante Resolución N°002-2020- DG/INSTITUTO.

3° **ENCARGAR**, a los órganos funcionales del Instituto su cumplimiento, bajo responsabilidad.


EDUARDO ROLANDO CHIARA GALVAN
DIRECTOR GENERAL
IES PRIVADO
“ICJ GESTIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL”